

Los D^{os} Dⁿ Juan Bautista Ferrer y Dⁿ Antonio de Rueda Vicos. Comisarios
para la enjuizacion y remate de las Casas proprias de Staⁿ Jⁿ. Bⁿ guerra
tiene hecho p^{er}sona Fran^cisco en la guerra m^ura de el m^ucho en p^{ro}p^{ri}a
devenire y quatro ducados en cada una. Hantra reparar^{on} quedende el p^{ro}p^{ri}a
se obligara a hazerlos quenozeste asuic^uta y Pedro agueramido en lall
m^ucho, quatro con la d^{ha} calidad y en el m^ucho p^{ro}p^{ri}a para que lo t^{er}ga en
tenido la ciudad y se aigne via para el remate por estar p^{ro}ximo el dia
desⁿ Jⁿ = 2^a haunendole r^udo. Acordo que por los motivos referidos sea
signe el remate para el biennio y a las quatro de el atardezitan
o cre a los p^{ro}p^{ri}os =

Oratore sobre estar el veloz de Staⁿ Jⁿ. p^{ro}p^{ri}a m^ucho que esta en la torre de la
Parr^oq^ua desⁿ Catalina superiora que lo ponga. Coniente, a deroze
p^{ro}viene; y la ciudad acordo que los D^{os} Dⁿ Juan Bautista Ferrer y Dⁿ
Antonio de Rueda a l^uten^{te} con Pedro agueramido, y que corra con
este encargo como en lo antes lo alicho, señalando en cada un año
la p^{ro}p^{ri}a, mas moderada que p^{ro}viene en Comen^{te} y en guerra =
El Dⁿ Dⁿ de Cordona Vicos, p^{ro}p^{ri}a en not^a de Staⁿ Jⁿ. y en orenta el repar
y aderezo de los carreteros que caen ala azegua m^ucho de las barreras por
estari ocaionando gran^e daños Comuⁿdo barato = D^oido por la ciudad
Acordo qued^o r^udo hazer e seusen y de guerra de m^ucho y para su sa
fazion =

El m^ucho de estenan manzano molin^{er} en el d^{ha} gran^e en guerra que
allandore en forma y se hizo denunciar, aun hom^ucho de el campo, y haunle
Coxido suw^ucula de haun^uda en el campo, lo qual e secatana y m^ucho
de d^{ha} estenan manzano y haunle denunciar en la p^{ro}p^{ri}a y m^ucho
Suplicando se le terminase, se separasen de la man^u Comuⁿ, y que cada
uno pagare su m^ucho = y la ciudad haunle lo oido. Acordo no haunle
lugar estap^{ro}viene y que en adelante no se requian m^ucho, de la calidad

que las partes acudan a su fuer^{te} Conoze de las d^{ha} exen^{te} =
El m^ucho de Pedro m^ucho, auno cargo esta l^uda l^uda y r^udo de la p^{ro}p^{ri}a
que por esta l^uda, se adianamente a las trozas, en guerra, que deus alano
y el del m^ucho que le ante de la yuda, se le estand^u m^ucho de el d^{ha} d^{ha} d^{ha}
y se de cabill^u p^{ro}p^{ri}a y arado hasta q^ua, a siete de cada uno, tres y quinze
y ellon^u y suplicando se le pache libranza de la cantidad = D^oido
y la ciudad. Acordo reparga r^udon para el Cam^ulo r^udon
adicho m^ucho esta mandado y se, en lo antes y de de guerra y m^ucho
se en orenta no el tar tomada el p^{ro}p^{ri}a y se de de de d^{ha} m^ucho y
solo corra d^{ha} Pedro m^ucho. Con el alano de quatro de m^ucho y en con
y d^{ha} d^{ha}, a que esta heba uada esta l^uda de las trozas que han estado
aqua reladas en el p^{ro}p^{ri}a y solo se manejen algunos cabos; sea
luerda anm^ucho que el p^{ro}p^{ri}a de sepe, y quiera quenes son y m^ucho
les den e dar, oro p^{ro}p^{ri}a, por el m^ucho haunle p^{ro}p^{ri}a y que tenido y tiene
de guerra =

Viene Carta de la d^{ha} en la Corte con fha de p^{ro}p^{ri}a y m^ucho del coniente en
queda guerra de el d^{ha} de la p^{ro}p^{ri}a, de el m^ucho y m^ucho en las
Prozonas y f^uni a que an^ucho de Staⁿ Jⁿ. y de haunle de m^ucho al p^{ro}p^{ri}a tres